

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
CONVENIO MARCO DE MOBILIARIO GENERAL ID 2239-4-LR25
ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Nombre de la contratación	Adquisición de sillas ergonómicas para la CNA
Categoría	Mobiliario general, escolar y clínico.
Requiere acuerdo complementario	No
Requiere emisión de Boleta de Garantía	No
Plazo de publicación	5 días hábiles
Plazo de evaluación	5 días hábiles
Plazo para realizar preguntas	2 días hábiles
Presupuesto máximo	\$20.000.000 o UF 506,5 (aprox.) con impuestos incluidos

PRIMERO: OBJETIVO

La presente solicitud tiene como objetivo la adquisición de sillas ergonómicas de escritorio y sillas de visitas para la Comisión Nacional de Acreditación, ubicada en Merced 480, piso 8, Santiago Centro. Los proveedores que participen de esta invitación se entenderán que conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en este documento, así como las aclaraciones y/o respuestas realizadas en su propuesta, por el solo hecho de presentar sus cotizaciones, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS

A continuación, se detalla las sillas requeridas según tipo, cantidad y sus especificaciones técnicas requeridas.

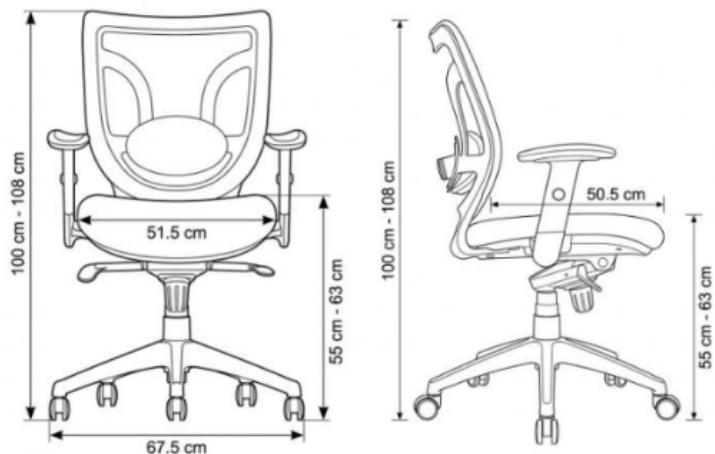
PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (OGLIGATORIAS)
Silla ergonómica de escritorio	115	<ul style="list-style-type: none"> - Conocida en el mercado como modelo silla "Black" (o similar). - Respaldo alto tapizado en malla negra. - Apoyo lumbar acolchado regulable en altura y profundidad. - Mecanismo sincrónico centro adelantado multiblock con regulación de tensión manual. - Asiento de espuma de alta densidad tapizado en tela negra. - Brazos regulables en altura con cubierta en PU. - Base poliamida. - Ruedas de 50 mm (mínimo). - Peso máximo soportado: 140 - 150 kilos. - Silla completa color negro. - Se requiere <u>sin cabecero</u>. - Medidas (dimensiones mínimas): Alto: 100-108 cm / Largo: 50,5 cm / Ancho: 67,5 cm (DE ACUERDO CON LA IMAGEN REFERENCIAL y sus otras medidas). - Certificación BIFMA.
Silla de visita		<ul style="list-style-type: none"> - Asiento y respaldo medio en malla nylon color negro. - Apoya brazos con base poliuretano. - Silla color negro. - Base trineo cromado (mínimo. 28mm. de 0,2 mm.)

	5	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones (tolerancia de +/- 2,5 cm): <ul style="list-style-type: none"> - Alto: 92,3 cm. - Ancho: 63,5 cm. - Alto asiento: 44 cm. - Ancho asiento: 52 cm. - Profundidad asiento: 46 cm. - Alto respaldo: 48 cm. - Ancho respaldo: 51 cm. - Profundidad total: 69,5 cm.
--	---	--

A continuación, se muestran imágenes referenciales de las sillas que se requieren:



Dimensiones silla de escritorio:



Servicios requeridos y consideraciones generales:

- Despacho de la totalidad de sillas a Merced N°480, piso 8, Santiago Centro. La entrega será parcializada, 2 (dos) envíos, cada 15 días, de acuerdo con el siguiente detalle:

Calendario despacho sillas	
Diciembre 2025	
Fecha (*)	Cantidad de sillas a despachar
Despacho 1	76 sillas (71 escritorio + 5 visita)
Despacho 2	44 sillas de escritorio

(*) Fechas por precisar y acordar previamente con el proveedor, una vez aceptada la respectiva orden de compra (OC) en la plataforma de MercadoPublico.

- **Con todo, la entrega total no podrá exceder de los 30 días corridos una vez aceptada la respectiva OC.**
- Productos deben venir armados.
- Productos deben ser nuevos.
- Indicar garantía de las sillas, para ambos tipos, la cual deberá ser igual o superior a doce (12) meses.
- La CNA, previo a la emisión de la respectiva OC, podrá solicitar al proveedor un respaldo visual de las sillas a adquirir, medio a convenir, pudiendo validarse a través de:
 - Envío de video y/o fotografías de las sillas.
 - Video llamada por Teams, entre contraparte técnica CNA y proveedor a fin de mostrar detalle y comprobar funcionalidades de las sillas.
 - Visita en terreno a bodega o instalaciones del proveedor para verificar los productos a adquirir.
- Este requerimiento no contempla el pago de anticipos de ningún tipo y la empresa deberá utilizar capitales propios para este proceso de compra.

TERCERO: SOBRE LA PROPUESTA

Los documentos que el oferente deberá presentar son los siguientes:

- Anexo N°1 “Características mínimas de los productos y servicios”.
- Oferta Económica, donde los valores deben indicar IVA incluido y **detallar porcentaje de descuento según tramo correspondiente**. Presentar en la propuesta económica un monto igual o inferior al presupuesto disponible.
- Propuesta técnica en formato propio y ficha técnica de los productos ofertados, donde se detallen las características mínimas de las sillas.
- Cumplir con la TOTALIDAD de los productos y sus características solicitadas en esta cotización.
- Indicar plazo de entrega una vez aceptada la Orden de Compra, cuyo plazo de aceptación no debe superar los 2 días hábiles desde su envío a través de la plataforma.
- La propuesta debe indicar periodo de garantía mínima de doce (12) meses para ambos tipos de silla.
- Certificación BIFMA para sillas de escritorio.
- La oferta debe incluir el despacho parcializado a las dependencias de la CNA, ubicada en calle Merced 480, piso 8, comuna de Santiago.

CUARTO: MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará en dos etapas: Evaluación de Admisibilidad y Evaluación Final.

1. Evaluación de Admisibilidad: Se evaluarán los siguientes documentos:

- Anexo N°1 “Características mínimas de los productos/servicios”, debiendo cumplir con la totalidad de los ítems.
- Propuesta Técnica en formato propio y/o ficha técnica de los productos, a fin de corroborar especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- Ofertar una garantía mínima de doce (12) meses para ambas sillas (de escritorio y de visita).
- Certificación BIFMA de silla ergonómica de escritorio, debiendo acreditar mediante su respectivo certificado, que se debe adjuntar a la propuesta.

Se establece que, para la aprobación de esta etapa, el proveedor deberá cumplir con la totalidad de dichos anexos, en los términos exigidos en la presente cotización.

2. Evaluación Final: Las ofertas declaradas admisibles, se someterán a la siguiente etapa de evaluación, considerando los siguientes criterios:

A) Precio (50%)

A cada propuesta se le asignará un puntaje de oferta económica en una escala de 1 a 100, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$POE = (\text{valor oferta mínima} / \text{valor oferente}) * 100$$

B) Garantía (30%)

Este criterio tiene por finalidad evaluar la cantidad de meses adicionales de garantía que el proveedor ofrezca, por sobre los doce (12) meses como mínimo que se exigen en la presente solicitud. Se evaluará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Garantía}_t = \frac{G_t}{G_{\max}} \times 100$$

- G_t Cantidad de meses adicionales de garantía ofrecidos por el proveedor, por sobre el mínimo exigido en estas bases.
- G_{\max} Corresponde a la mayor cantidad de meses **adicionales** ofrecida entre todas las ofertas admisibles.

La oferta que solo cumpla con el mínimo exigido por el comprador obtendrá **0 puntos**. La oferta que proporcione la mayor cantidad de meses adicionales obtendrá **100 puntos**, y el resto recibirá un puntaje proporcional.

C) Sello Mujeres (10%)

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, promoviendo así la equidad de género y el desarrollo económico inclusivo.

Se asignará puntaje a aquellas ofertas presentadas por empresas que cuenten con el **Sello Empresa Mujer**, vigente al momento del cierre de la cotización. Su cumplimiento se verificará a través del Registro de Proveedores de la Dirección ChileCompra.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Condición	Puntaje
La empresa cuenta con el Sello Empresa Mujer Vigente.	100
La empresa no cuenta con el sello.	0

D) Comportamiento contractual anterior (10%)

Este criterio tiene por objeto evaluar el historial de cumplimiento del proveedor en procesos anteriores derivados del presente Convenio Marco, con el fin de promover relaciones contractuales responsables y evitar adjudicaciones a proveedores con antecedentes reiterados de incumplimiento.

Se revisarán los antecedentes disponibles en la plataforma de Mercado Público considerando:

- Aplicación de multas por incumplimiento.
- Terminaciones anticipadas por causas imputables al proveedor.
- Otros hechos calificados como incumplimiento conforme a lo dispuesto en las bases del presente Convenio Marco.

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente escala:

Comportamiento contractual en el marco del Convenio Marco	Puntaje
Sin antecedentes negativos	100
Con 1 antecedente de incumplimiento	50
Con 2 o más antecedentes de incumplimiento	0

QUINTO: CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de que dos o más ofertas tengan el mismo precio ofertado y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados produciéndose una situación de empate, se utilizará como mecanismo de desempate la fecha y hora de ingreso de la oferta, seleccionando la que fue ingresada primero en la plataforma de MercadoPublico.

SEXTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 20 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

SÉPTIMO: PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la compra será de **un total de \$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), con impuestos incluidos, considerando la totalidad de los productos y servicios asociados.

OCTAVO: PAGO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

El pago se efectuará en un estado de pago único, equivalente al 100% del valor ofertado, el que será pagado dentro de un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura y previa recepción definitiva conforme de los productos y servicios asociados.

El servicio contratado se pagará mediante transferencia bancaria contra la presentación de la factura adjunta con el acta de recepción conforme de los servicios, previa visación de los mismos por parte de la CNA.

La factura debe ser extendida considerando el siguiente detalle:

- Nombre: Comisión Nacional de Acreditación.
- RUT N°: 61.978.810-9.
- Giro: Actividades de otras asociaciones N.C.P.
- Domicilio: Merced 480 piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

El pago de los servicios se realizará posterior a la recepción de la factura y previa validación de la contraparte técnica en CNA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la respectiva factura remitida a la casilla de correo facturas@cnachile.cl.

El proveedor deberá informar a la CNA si cede sus facturas a un Factoring, para realizar la derivación del pago a la empresa respectiva. El correo de aviso y envío de las facturas es facturas@cnachile.cl

NOVENO: MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 10.15.1 de las Bases de Licitación del presente Convenio Marco ID 2239-4-LR25.

El Adjudicatario podrá ser objeto de la aplicación de multas por atrasos o incumplimientos derivados de su responsabilidad en los siguientes casos:

- “Garantía: Las Entidades aplicaran una multa del 20% del total del contrato por la no reparación de fallas del mobiliario original o sus reparaciones posteriores a la implementación, de acuerdo con las condiciones comerciales presentadas en la cotización. El plazo para ejecutar dicha reparación deberá establecerse por el comprador en la solicitud de cotizaciones. En caso de que la solicitud de cotizaciones no indique un plazo, este será de 10 días hábiles desde que el proveedor es notificado por el comprador, en caso de que el comprador no indique el plazo en su cotización. Sin embargo, el comprador deberá indicar en su cotización el plazo máximo para realizarlas.
- **De acuerdo con lo anterior, la CNA establece los siguientes plazos: Reparación de mobiliario: Plazo máximo de 10 días hábiles.**
- “Plazo de entrega: Las entidades podrán aplicar una multa por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la orden de compra, contrato, acuerdo complementario, cotización. Se calculará como un 0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este atraso para la totalidad de los productos o parte de ellos. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 30 días, es decir, podrá ser por hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectos al retraso. En caso de que se supere los 30 días de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario en los casos que corresponda. Se aclara que la aplicación de este tipo de multa queda a discreción por parte de la entidad compradora.”

Procedimiento para aplicación de multas y otras medidas:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado del acuerdo complementario, por parte de la entidad compradora, ésta le notificará al adjudicatario, por

correo electrónico, los hechos que la constituyen y la medida a aplicar. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la medida y detallando las circunstancias fácticas que hicieron procedente dicha medida.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario por correo electrónico.

Contra la resolución que aplique la medida respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Procedimiento para interponer recurso:

El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de notificada la resolución o acto administrativo que le impone la medida, para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes al recurso.

El jefe superior de la respectiva entidad o la autoridad que sea competente resolverá acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicha resolución o acto administrativo al respectivo proveedor y a la Dirección de la DCCP.

Consideraciones respecto a las notificaciones:

Conforme lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, las notificaciones que se disponen en el presente procedimiento se realizarán a la dirección de correo electrónico informada por el proveedor en el Sistema de Información. Es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar de cualquier cambio a la DCCP.